

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Gerencia

Teniendo en cuenta que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. es una empresa de economía mixta y presta sus servicios a la comunidad, es necesario que la Entidad cumpla de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios cumplimiento la normatividad vigente y alienándose a las normas que la rigen, por lo tanto es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que brinde ese acompañamiento jurídico emitiendo conceptos, brindando asesoría y apoye en todo lo que la Gerencia determine, así como también, que brinde apoyo cuando se requiera en las diferentes etapas de contratación (pre contractuales, contractuales y post contractuales) de la entidad para el correcto funcionamiento.

Por lo tanto, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., requiere contratar un (1) abogado, con experiencia mínima de un año relacionada con el objeto contractual que incluya el apoyo a entidades públicas y privadas, ya que, en la planta de cargos del personal de la entidad, no existe el personal idóneo que ejecute estas funciones.



III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

Prestar servicios profesionales como abogada, para apoyar la gestión jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., con el fin de contribuir al logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de duración de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Apoyar la ejecución de actividades jurídicas y estructuración de documentos que se requieran, en la gestión contractual para la adquisición de bienes, obras y servicios, que adelante el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., en calidad de contratista o contratante.
- 2. Apoyar la estructuración de procesos contractuales necesarios para desarrollar el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2024, según se asigne por parte de la Gerencia de la entidad.
- 3. Brindar asesoría jurídica y emitir conceptos en los temas que requiera la Gerencia.
- 4. Asistir a las reuniones internas y externas que se requieran para el desarrollo de la gestión jurídica y contractual de la entidad.
- 5. Presentar a la gerencia la viabilidad jurídica de nuevos negocios siempre y cuando se encuentren enmarcados en los Estatutos de la Entidad.
- 6. Brindar asesoría respecto a la publicidad de la relación contractual en la plataforma SECOP II.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones generales de EL CONTRATISTA las siguientes:

- Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
- 2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.



- 3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
- 4. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
- 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
- 6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
- 7. Encontrarse al dia respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Lev 789 de 2002.
- 8. Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
- 9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
- 10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
- 11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
- 12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
- 13. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
- 14. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. Él CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa: "Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos:



"a. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, el cual se podrá contratar con persona naturales y/o jurídicas, cuando no exista personal de planta o éste no sea suficiente o demande conocimientos especializados.", es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista.

La contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES: El contratista deberá acreditar:

- Profesional en Derecho.
- Tener experiencia minima de un año en experiencia relacionada con el objeto contractual.
- No estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
- · Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de compromiso ético.
- Formato único de hoja de vida de la función pública (SIGEP).
- Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada, (la que se encuentra contenida en la Hoja de Vida en el SIGEP) en sobre cerrado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional al 100% (persona natural)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)
- Fotocopia de títulos o diplomas (persona natural al 100%.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8980/)
- Examen médico pre ocupacional. (Vigencia máxima de tres años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo, Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario-RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes para fiscales, si hay lugar a ello.



V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANALISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector se tuvo en cuenta contrataciones realizadas por el CDA del Valle Ltda., el cual consta de objetos de contratación similares

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con personas naturales o jurídicas.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada Entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores.

A continuación, se evidencia las contrataciones realizadas por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., cuyos objetos son similares a la necesidad requerida por la entidad en el presente estudio de oportunidad y conveniencia:

No Contrato	Objeto Del Contrato	Valor	Plazo	Fuente	
CDAV-05- 2019	Brindar apoyo profesional como abogada a la dirección jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., para contribuir al logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.	\$66.000.000	12 meses	PAG WEB CDAV	
CDAV-16- 2019	Prestar servicios profesionales como abogada a la dirección jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., para contribuir al logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.	\$66.000.000	12 meses	PAG WEB CDAV	
CDAV-009- 2020	Servicios profesionales en derecho, para apoyar la gestión de la Dirección Jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para representar judicial y extrajudicialmente en los procesos judiciales que actualmente se tramitan ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así como en la Justicia ordinaria, además para contribuir al logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.	\$15.000.000	3 meses	PAG WEB CDAV	

Ahora bien, se relaciona la contratación de abogados contratados en el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.:



No Contrato	Objeto Del Contrato	Valor	Plazo	Fuente	
300-08-10- 005-2021	El contratista se compromete a prestar servicios profesionales en derecho, para apoyar la gestión Jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., con el fin de contribuir al logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.	\$16.200.000	4 meses y medio	CDAP LDTA	
300-08-10- 002-2022	Prestar servicios profesionales en derecho, para apoyar la gestión contractual y la gestión jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., con el fin de contribuir al logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.	\$34.912.800	8 meses	CDAP LDTA	
100.15.02.0 02.2023	Prestar servicios profesionales en derecho, para apoyar la gestión contractual y la gestión jurídica del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., con el fin de contribuir al logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.	\$50.914.500	11 meses	CDAP LTDA	

B. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$8.498.600), el cual se pagará así: dos cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$4.249.300), previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

C. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPOBILIDAD PRESPUESTAL

Número: 000097

Fecha de Expedición: 30 de abril del 2024



D. CÓDIGO UNSPSC:

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), es el que se relaciona a continuación:

Grupo	[F] Servicios					
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos					
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión					
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa					

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES

- Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- Estimación y tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.
- Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.



Nº					Descripción (que puede pasar y ci es posible como puede pasar)	Consequencia de la courrencia del evento	10		-		•		¥Y		o despues stamiento	del .	1.3.	l II.	ē.	44.	Mentgres y t	eris din
	clase	fuente	etapa	8			13	spanda)	officers of the contract of th	Callegaria	(A spiller se to	Traferieriteiteit oles a éer impartation	Probatelist	Impage		1 1 1 1 1 1	2 Abector in specutific dal constant			Factle settmans on the co-frages of the contract		
1	G	N	Þ	Operacional	Elecontratieta summestra los decumentes incomprietos, falses, con intrabilidad, incorrectos, desecualizado si o por fuera de los tienscos.	Seleccionar a un contratica que no es idónes. retrasos y/o Suspensión del prodeso	đ	5	g	Externo	Contratista	Seguimento por el personal asignado que permita extestacor los tiempo de recepción de documentos y al meticación de cada una	1	5	5	Atto	SI	를 equipo y/o personal asignado a la tarea	Dessie el imoio de la elepa de planeación	Fieste le publicación del proceso y/o contrato	Seguirriento por parte del personal asignado a la tares	Permarentementa
2	G	7	С	Operacional	Diference entre el valor estanado por la empresa en el estado de oporturidad y commencia y el commencia	Contrato suscrito por un valor diferenta al establectio en los discurrentes previos	2	5	7	Ako	CDAP LTDA	Revisión per parte de las persenas segnadas para la estructuración de los contratos y los ordenatoras de gesto en cada Dependencia	2	5	7	Ato	Si	Blequipo y/o personal segnedo a la farea y ordenesor del geste	िक्रम्भ de selección	Swezripción del contrato	El equipo y/o personal asignado a la fara-a y ordenador del gasto	Permanentemente
3	G	张	ε	Орегасіонаї	E supervisor designado no publica los ricoumentos de perfeccionante del contrato/ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acts de fricio, RPC)	No cumpir con las politicas, insementos y/o directrives so trateria de sortrateción	2	2	4	Sajo	CDAPLTDA	Segumiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	**	2	Baje	NO	Superviser del Contrato	Desde is adjudicación	Haste la stapa da sjecuzión	Seguirrento par el supervisor del contrible	Permaneritemente
4	G	₩	£	Operacional	El contrata sus presta sus exerciscos de manera investe actoria, con bajo caldidad y fo con bajo rendiferente en la salafacción de la netresidad in netresidad	La Entided hu antalisce su necessidad y se genera un imposito negativo en el logro y deservido de las coligiaciones coligiaciones afectando la gestión de la misma.	4	5	9	Externo	Compartida	Establecer octividades cleras que perman su revisión y apricibación por parte del supervisor de manera eficiente. Evistencia del la haje calded o revisiónero de la haje calded o revisiónero de la se actividades naignadas si contrativate. Procedimientos espresentados. Terminación unitateral del contrato. Fiscar e augitore de las garantina que respeisan que respeisan el contrato.	1	(C)	6	ABG	SI	Supervisor del	Desde el moto de ejecución	ftests to territimed on de la ejecución	Seguirriento por perte dal superviseor	Permanerhernenka
5	G	£Χ	E	Operacional	El contratie la no reelige sus aportes el Sistema de Seguridad Sacial	incumplichedto cordractual	1	5	6	Alto	Contratista	Resigns seguintento periodico al pago de los aportes del sistema de segundad social	1	4	5	Media	SI	Supervisor del cortrato	Deade el inicio de la etapa ejecución	Haste la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguiniento por perte del supervisor	Permanentemente

VII. GARANTIAS

El contratista deberá otorgar a favor de la entidad la garantía única de cumplimiento la cual cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es Imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y calidad del servicio que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



Por lo tanto, el contratista deberá otorgar a favor de la entidad la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones, que ampare los prejuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

El contratista otorgara dichas garantías a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria y amparara:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión de esta contratación será ejercida directamente por el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

GIØÝANNI JOSE STORINO PAZ

Ordenador de Gasto

Gerente

Dir. Servicios Administrativos